



Magistrado Ponente:

CÉSAR AUGUSTO CASTILLO TABORDA

Radicación:	2022-01570
Accionante:	OCTAVIO RAMOS MONTES, WILLIAM RAMOS MONTES Y MONICA RAMOS MONTES
Apoderado:	DIANA AURORA ORTEGA ROJAS
Accionados:	FISCALÍA 108 SECCIONAL DE CALI, JUZGADO 2° DE EJECUCIONES CIVILES DE CALI Y JUZGADO 8° PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI
Vinculados a petición de parte:	FLORELIA RODRIGUEZ GUEVARA, JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE CALI
Vinculados de oficio:	JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE CALI Y DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE CALI
Fecha:	Noviembre 4 de 2022

En la presente fecha se recibe en este Despacho la acción de tutela presentada por OCTAVIO RAMOS MONTES, WILLIAM RAMOS MONTES Y MONICA RAMOS MONTES mediante apoderado judicial, en contra de la FISCALÍA 108 SECCIONAL DE CALI, JUZGADO 2° DE EJECUCIONES CIVILES DE CALI Y JUZGADO 8° PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI.

De tal manera, dado que la demanda se encuentra ajustada a los cánones jurídicos que gobiernan su interposición, debe ser admitida y, además, ante solicitud de los accionantes, se hace necesario vincular al presente trámite a FLORELIA RODRIGUEZ GUEVARA, JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE CALI. De oficio, se vinculará al JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE CALI Y DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE CALI. En mérito de lo brevemente expuesto, **SE DISPONE:**



Primero: ADMITIR la presente acción de amparo.

Segundo: INFORMAR sobre la admisión de la presente solicitud a la FISCALÍA 108 SECCIONAL DE CALI, JUZGADO 2° DE EJECUCIONES CIVILES DE CALI Y JUZGADO 8° PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI. Al tiempo, solicítese que rindan un informe respecto de los hechos objeto de tutela y si a bien lo tienen, fijen su posición al respecto. Para esos efectos, se les hará llegar por la vía más expedita copia del libelo mencionado y sus anexos, debiendo rendir el informe en el término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de este proveído.

Tercero: VINCULAR al presente trámite a FLORELIA RODRIGUEZ GUEVARA, JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE CALI, JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE CALI Y DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE CALI., con el fin de que se pronuncien sobre los hechos contenidos en el escrito de tutela y si a bien lo tienen, fijen su posición al respecto, para lo cual contarán con el término de **un (01) día**.

Cuarto: RECONOCER personería jurídica a la doctora DIANA AURORA ORTEGA ROJAS para que represente los intereses de OCTAVIO RAMOS MONTES, WILLIAM RAMOS MONTES Y MONICA RAMOS MONTES dentro de este trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO CASTILLO TABORDA
MAGISTRADO